



RESOLUCION N° 847 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 DIC. 1988

Expte. N° 17.053/88

VISTO:

La resoluciones Nos. 717 y 718-88 del Rectorado, ambas del / 28 de Octubre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 717-88 se prorroga la atención de / la Jefatura del Departamento Sanidad de la Secretaría de Bienestar Univer- sitario por parte del Dr. Carlos Ramón Hernández, médico del citado Depar- tamento, desde el 4 al 31 de Octubre último;

Que por la resolución N° 718-88 y por corresponder, se enco- mienda transitoriamente al Dr. Néstor Adolfo Del Castillo, médico del De- partamento Sanidad, la atención de la jefatura de ese Departamento, desde el 1° de Noviembre del año en curso y por el término máximo de seis (6) me ses o hasta antes de su finalización si el cargo fuera cubierto por concur- so dentro de ese lapso, por encontrarse vacante, autorizándose a la vez / el pago a su favor de la correspondiente diferencia de haberes, entre la / categoría 8 y 9;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal advierte en los términos del artículo 95 de la Ley de Contabilidad Pública, que las referidas resoluciones contravienen las disposiciones del artículo 3° del Decreto N° 1102/81, que dispone el llamado a concurso en el plazo improrro- gable de seis (6) meses y que vencido el plazo sin que se hubiere formaliz- ado la cobertura definitiva del cargo, el interinato caducará automática- mente;

Que con relación a la resolución N° 717-88, en razón de que el Dr. Hernández tuvo una real prestación de servicios al frente del Depar- tamento de Sanidad, se dispuso su prórroga, dado que su no reconocimiento acarrearía posibles perjuicios a la Universidad, por eventuales planteos / legales que podría realizar el agente;

Que con respecto a la resolución N° 718-88, la misma se fun- damenta en la imprescindible necesidad de que el Departamento de Sanidad / cuente con un agente a su cargo, ya que no se puede pensar en una dependen- cia sin jefe o director y que de acuerdo al dictamen de Asesoría Jurídica obrante a Fs. 17/18, corresponde sea cubierto por el Dr. Del Castillo;

Que además a la fecha se debe tener en cuenta sobre la impo- sibilidad de llamar a concurso para ocupar en forma regular el cargo en / cuestión, al no existir en la Universidad personal para integrar el jurado en concordancia con las disposiciones en vigencia;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



///... - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

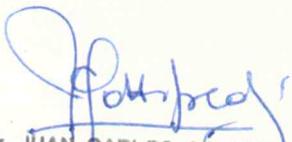
Expte. N° 17.053/88

ARTICULO 1°.- Insistir en el cumplimiento de las resoluciones Nos. 717 y / 718-88 de este Rectorado, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTSCHALK
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 847 - 88